

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### FERROL

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de octubre de 1994, por el buque «Nuevo Francés», de la matrícula de Gijón, folio 2.114 al buque «Nuevo Cristo del Océano», folio 2.100 de Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asuntos se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 19 de octubre de 1994.—60.714-E.

##### FERROL

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 11-14 de octubre de 1994, por el buque «Alonso de Chaves», de la matrícula de Santander, folio 183, al yate de bandera belga denominado «Jan Van Gent».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asuntos se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 19 de octubre de 1994.—60.715-E.

##### VIGO

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5,

Hago saber: Que en prórroga de jurisdicción, por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de septiembre de 1994, por el buque «Pereira

Molares», de la matrícula de Vigo, folio 8.536, al pesquero de bandera portuguesa «Luiz Cego».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asuntos se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 14 de octubre de 1994.—60.713-E.

##### VIGO

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5,

Hago saber: Que en prórroga de jurisdicción, por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de octubre de 1994, por el buque «Ria de Vigo», de la matrícula de Vigo, folio 1/92 al buque «La Milagrosa», folio 8.523 de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asuntos se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 20 de octubre de 1994.—60.712-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

*Orden de 19 de octubre de 1994 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Organismo autónomo Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea «Aeropuerto de Palma de Mallorca», expropiación de terrenos para instalación de pantallas acústicas, construcción de hangares y plataforma de estacionamiento de aeronaves, en el término municipal de Palma de Mallorca*

El ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Ae-

ropuerto de Palma de Mallorca. Instalación de pantallas acústicas, construcción de hangares y plataforma de estacionamiento», en el término municipal de Palma de Mallorca. Dichas obras se ajustan a lo previsto en el Plan Director aprobado en diciembre de 1988, estando incluidas en la normativa prevista en el artículo 46 de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960 y le son de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio, ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Ministerio, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento.

En el Ayuntamiento de Palma de Mallorca estará a disposición de los propietarios afectados, el plano general de la expropiación.

Madrid, 19 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 5 de abril de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 14), el Director general de Administración y Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—62.356.

#### Relación que se cita

Finca número: 1. Titular: Doña Ana Sabater Arbos, Francisco Rover, número 4, 3.º A, 07003 Palma de Mallorca. Datos catastrales: (Polígono: 52. Parcela: 9). Cultivo: Labor. Superficie afectada: 129.151 metros cuadrados. Forma que se expropia: Parcial.

Finca número: 2. Titular: Don Jaime Bennasar Sánchez. Datos catastrales: (Polígono: Urbana. Parcela: 7085106). Cultivo: Solar. Superficie afectada: 22.572 metros cuadrados. Forma que se expropia: Total.

Finca número: 3. Titular: Aldeasa, Son Mosson Nou, sin número, 07700 Palma de Mallorca. Datos catastrales: (Polígono: Urbana. Parcela: 7085105). Cultivo: Solar. Superficie afectada: 1.173 metros cuadrados. Forma que se expropia: Parcial.

Finca número: 4. Titular: Don Jaime Bennasar Sánchez. Datos catastrales: (Polígono: Urbana. Parcela: 7085107). Cultivo: Solar. Superficie afectada: 24.457 metros cuadrados. Forma que se expropia: Total.

Finca número: 5. Titular: Don Antonio Cuart Ripoll. Alvaro de Bazán, número 29, 07014 Palma de Mallorca. Datos catastrales: (Polígono: Urbana. Parcela: 7085104). Cultivo: Solar. Superficie afectada: 24.843 metros cuadrados. Forma que se expropia: Parcial.

Finca número: 6. Titular: «Marriot Barcelona, Sociedad Anónima», Lluch Mallor, sin número, 07199 Palma de Mallorca. Datos catastrales: (Polígono: Urbana. Parcela: 7085103). Cultivo: Solar. Superficie afectada: 14.864 metros cuadrados. Forma que se expropia: Parcial.

## Confederaciones Hidrográficas

### EBRO

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona de Monegros, como incluidas en el artículo 42, b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de La Almolza (Zaragoza), para el día 30 de noviembre de 1994 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Almolza (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de La Almolza (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 21 de octubre de 1994.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—61.053-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), la reforma de la línea de transporte de energía eléctrica a 50 KV, denominada «Central de Porto-Central de San Sebastián», en las provincias de Zamora y Orense*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial en Orense de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia y en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial en Zamora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), con domicilio en Madrid, calle del Príncipe de Vergara, número 187, solicitando autorización para la reforma de la línea de transporte de energía eléctrica a 50 KV de tensión epigrafiada,

Vista la Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de abril de 1958, por la que fue autorizada la línea eléctrica a 45 KV referenciada en el epígrafe, que tenía su origen en la subestación de Ribadelago, interconectando esta central con las de Porto, San Sebastián, Corzos y San Agustín,

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), la reforma de la línea de transporte de energía eléctrica a 50 KV de tensión, denominada «Central de Porto-Central de San Sebastián», transcurriendo los dos tramos de la misma por los términos municipales de Porto (Zamora) y Viana del Bollo (Orense).

La línea de referencia, con una longitud de 8,91 kilómetros tiene su origen en la subestación anexa

a la central hidroeléctrica de Porto, transcurriendo por la provincia de Zamora 4,02 kilómetros de la misma; y finaliza en la central hidroeléctrica de San Sebastián, discurriendo 4,89 kilómetros por la provincia de Orense.

Las principales características de la misma son las siguientes:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 50 KV.

Número de circuitos: Uno trifásico con conductores dispuestos al «tresbolillo».

Número de conductores por fase: Uno.

Tipo de conductor: Cardinal de A1-Ac de 147,1 mm<sup>2</sup> de sección total.

Número de cables de tierra: Uno mixto de tierra-óptico (OPGW), para utilizar simultáneamente como canal de comunicación, con una sección total de 98,55 mm<sup>2</sup>

Tipo de aislamiento: Compuesto por cadenas de aisladores de caperuza y vástago de vidrio templado.

Apoysos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: Constituidas por un sólo macizo prismático de base cuadrada de hormigón en masa, con anclajes empotrados.

Puestas a tierra: Compuestas por picas y anillos difusores cerrados de acero descarbonado.

La finalidad de la reforma de la instalación de la línea epigrafiada, pretende mejorar diversos elementos constitutivos de la línea «Central Porto-Central San Sebastián», consiguiendo una mejora global en la instalación y servicios de la misma.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de agosto de 1994.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmos. Sres. Delegado Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia en Orense y Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en Zamora.—60.077.

## MINISTERIO DE CULTURA

*Notificación de la Orden de 8 de agosto de 1994 recaída en el recurso de alzada de don José Ignacio López Susin, interpuesto contra Resolución de 19 de febrero de 1993, dictada por el Subsecretario del Ministerio de Cultura*

Con fecha 8 de agosto de 1994, la Ministra de Cultura ha resuelto el recurso de alzada interpuesto por don José Ignacio López Susin, en calidad de Presidente de la asociación cultural «Rolde de Estudios Aragoneses», contra Resolución del Subsecretario del Ministerio de Cultura, de fecha 29 de septiembre de 1993, que conforma la propuesta formulada por la Dirección General de Cooperación Cultural, por la que se deniegan a la mencionada asociación las subvenciones solicitadas al amparo de la Resolución de 19 de febrero de 1993, con domicilio en Zaragoza, calle Covadonga, números 35 y 37 (expediente número 3/916501785B99 de la Dirección General de Cooperación Cultural).

Intentada reiteradamente la notificación personal al interesado de la Orden resolutoria citada, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al recurrente y en aplicación de los artículos citados de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debe publicarse, como encabezamiento y parte dispositiva de la Orden el siguiente extracto:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Ignacio López Susin, en calidad de Presidente de la asociación cultural «Rolde de Estudios Aragoneses», contra Resolución del Subsecretario del Ministerio de Cultura, de fecha 29 de septiembre de 1993,

Este Ministerio, de conformidad con esta propuesta formulada por la Oficialía Mayor (Servicio de Recursos), resuelve desestimar el recurso interpuesto por don José Ignacio López Susin, en calidad de Presidente de la asociación cultural «Rolde de Estudios Aragoneses», y, en consecuencia, confirmar la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Cultura, de 29 de septiembre de 1993, por la que se deniega a la mencionada asociación las subvenciones solicitadas al amparo de la Resolución de 19 de febrero de 1993.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

La Ministra de Cultura, Carmen Alborch Bataller.

Ilma. Sra. Directora general de Cooperación Cultural.»

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que esta Orden es definitiva en la vía administrativa, por lo que, contra la misma puede interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid [artículos 66 y 74.1.a)], de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, «Boletín Oficial del Estado» del 2, en relación con los artículos 32 y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, «Boletín Oficial del Estado» del 30, y Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 10 de mayo de 1989, «Boletín Oficial del Estado» del 19.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 18 de octubre de 1994.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilma. Sra. Directora general de Cooperación Cultural.—59.826-E.

## Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

*Notificación a la empresa titular del cinematógrafo «Casa de la Cultura», de Cullera, de la Resolución de 22 de febrero de 1994, recaída en el expediente sancionador número 361/1993, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica*

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa de don Vicente Gil Espert, se le comunica que por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, se ha dictado Resolución de fecha 22 de febrero de 1994, por la que se resuelve el expediente sancionador 361/1993 instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, esta Subsecretaría ha resuelto imponer a la empresa titular del cinematógrafo «Casa de la Cultura», de Cullera (Valencia), la sanción de multa de 80.000 pesetas.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura en esa provincia (Gobierno Civil). Contra dicha Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura o en las dependencias señaladas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes a contar de la notificación, de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 5, b), de la Ley 46/1967, de 22 de julio, y 107.1, 114 y siguientes de la mencionada vigente Ley 30/1992, toda vez que dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 13 de octubre de 1994.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—61.259-E.

*Notificación a la empresa «Atlántico Multicines, Sociedad Anónima», titular del cinematógrafo «Multicines, Salas 1, 2 y 3», de Lepe (Huelva), del pliego de cargos, de fecha 8 de febrero de 1994, correspondiente al expediente sancionador número 323/1993, por infracción de la normativa que regula la actividad cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es República Argentina, 68, A, 6.º 1, Sevilla*

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

**Cargo.**—«Unico: Haber expedido el día 26 de agosto de 1993 para el acceso a las salas de referencia localidades que no pertenecían a la misma. Lo que constituye, en principio y salvo prueba en contrario, infracción a lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se establecen normas sobre control de taquilla en salas de exhibición cinematográfica, y podría ser sancionado conforme a lo establecido en la Ley 46/1967, de 22 de julio, sobre normas sancionadoras en determinadas materias de la competencia propia de este Ministerio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los siete días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se seguirá el expediente por todos sus trámites y hasta la resolución final sin más citarles ni oírles.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con cuanto se dispone en la Orden de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 27 y de 30 de diciembre, respectivamente), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura en esa provincia (Gobierno Civil).

Madrid, 17 de octubre de 1994.—La Instructora, Isabel Zurro Martín.—61.261-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Dirección General de Energía

*Resolución por la que se otorga a la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica, a 220 KV, de derivación a la estación receptora «Bellisens», en el término municipal de Reus*

Visto el expediente incoado ante el Servicio Territorial de Industria de Tarragona, a instancia de la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio en Barcelona, avenida Paral·lel, 51, en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la construcción de una línea eléctrica aérea, a 220 KV (RAT 8060), de alimentación a la estación receptora denominada «Bellisens», situada en el término municipal de Reus;

Considerando que, en cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el capítulo 3 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1868, de 4 de marzo de 1994; en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de 18 de marzo de 1994, y en el «Nou Diari de Tarragona» de 14 de marzo de 1994, sin que se hayan presentado alegaciones.

Asimismo, se enviaron separatas del proyecto al conjunto de organismos y corporaciones afectadas: Ayuntamiento de Reus, Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, Servicio Territorial de Carreteras de Tarragona y Junta de Aguas, los cuales emitieron informe favorable o bien impusieron condiciones que han sido aceptadas por la peticionaria. Visto el informe favorable del Servicio Territorial de Industria de Tarragona;

Visto que el establecimiento de esta línea eléctrica resulta necesario para alimentar la estación receptora «Bellisens», prevista para atender el incremento de la demanda de energía eléctrica producido en el sector de Tarragona capital, Reus, Vila-seca, Salou y Cambrils, zona que presenta una importante expansión industrial y turística.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, he resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa FECSA el establecimiento de la línea eléctrica, a 220 KV (RAT 8060), de alimentación a la estación receptora «Bellisens», en el término municipal de Reus.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución de la línea eléctrica mencionada, con las siguientes características principales:

Longitud: 1,4 kilómetros.

Tensión: 220 KV.

Número de circuitos: Dos dúplex.

Número de conductores: Doce.

Trazado: Tiene su origen en el soporte número 19 de la línea eléctrica, a 220 KV, Tarragona-Vila-seca, de la empresa ENHER y el final en la estación receptora «Bellisens».

Presupuesto: 48.789.332 pesetas.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las siguientes condiciones especiales:

a) Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero industrial don José Ignacio Coscolluela Montaner, visado en fecha 24 de enero de 1994 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, con el número 060059, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si es necesario, se soliciten y se autoricen.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y demás disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad requeridas por la normativa vigente.

d) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de un año, contado desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

e) El Servicio Territorial de Industria de Tarragona podrá realizar, durante las obras y una vez terminadas, las comprobaciones y pruebas que crea necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

f) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al Servicio Territorial de Industria de Tarragona el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso, así como la finalización de las mismas.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si es necesario, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

g) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas sus consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

h) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 12 de agosto de 1994.—El Director general, Pere Sagarra i Trias.—60.837.

**Servicios Territoriales****LLEIDA**

*Anuncio por el que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación minera*

La Sección de Minas de Lleida hace público que se ha solicitado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Arasal III.  
Número: 4143.  
Número de cuadrículas: 177.  
Recurso: Sección C.

Términos municipales: Oliola, Ponts, Foradada, Cubells, Artesa de Segre y Agramunt.

Se hace público para que los interesados puedan presentarse en la Sección de Minas de Lleida, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de la presente publicación, en cumplimiento del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lleida, 21 de octubre de 1994.—El Jefe de la Sección de Minas, José Antonio Diez Sacristán.—61.150.

**LLEIDA**

*Anuncio por el que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación minera*

La Sección de Minas de Lleida hace público que se ha solicitado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Arasal II.  
Número: 4142.  
Número de cuadrículas: 236.  
Recurso: Sección C.

Términos municipales: Bellmunt d'Urgell, Preixens, Penelles, Belcaire d'Urgell, Montgai, Cubells, Balaguer, Castellersá, Agramunt, Tornabous y Puigvert d'Agramunt.

Se hace público para que los interesados puedan presentarse en la Sección de Minas de Lleida, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de la presente publicación, en cumplimiento del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lleida, 21 de octubre de 1994.—El Jefe de la Sección de Minas, José Antonio Diez Sacristán.—61.151.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA****Consejería de Industria y Comercio****Delegaciones Provinciales****LUGO**

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.878 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, ciudad de Vivero, número 4, en el que se solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Red de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en Coeses, Ayuntamiento de Lugo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—60.828.

**LUGO**

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.883 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, ciudad de Vivero, número 4, en el que se solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión, 20 kV; conductor LA-56, apoyos de hormigón y torres metálicas, con una longitud de 314 metros. Centro de transformación de 50 kVA en Torre, 20 kV, 380/220 V, torre metálica. Red de baja tensión, conductores RZ-95-25, apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en Torre, Ayuntamiento de Abadín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—60.829.

**LUGO**

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 2.016 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, número 4.

Situación: Santiago a Ferroy, Ayuntamiento de Guntín.

Finalidad: Mejora del suministro en Tosende.

Características principales: Red de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores, LC-28, LC-56, LC-80, RZ-16 y RZ-95.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.509.637 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, números 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 1 de junio de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—60.833.

**LUGO**

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.825 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, ciudad de Vivero, número 4, en el que se solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión, 20 kV; conductor LA-30, apoyos de hormigón; la línea de media tensión a centro de transformación Guldeiros tiene su origen en la línea de media tensión Tãmogã-Cospeito; la línea de media tensión a centro de transformación Outeiro en el apoyo anterior de la línea anterior, con unas longitudes de 2.288 y 280 metros, respectivamente. Centros de transformación de 50 kVA cada uno, 20 kV, 380/220 V. Redes de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en la parroquia de Villapene, Ayuntamiento de Cospeito.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 1 de junio de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—60.836.

**LUGO**

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.979 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición

de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, ciudad de Viveiro, número 4, en el que se solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión, 20 kV; conductor LA-56, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la línea de media tensión al centro de transformación Samarugo y final en los centros Pedras, Bouzas y Baladón, con unas longitudes de 341, 1.270 y 427 metros, respectivamente. Centros de transformación de 50 kVA cada uno, 20 kV, 380/220 V. Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en Corvelle. Ayuntamiento de Villalba.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 1 de junio de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—60.834.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.952 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, ciudad de Viveiro, número 4, en el que se solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión, 20 kV; conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la línea de media tensión al centro de transformación Veral y final en los centros de Seoane y Abelaira, con unas longitudes de 1.060 y 25 metros, respectivamente. Centros de transformación de 25 kVA, 20 kV, 380/220 V, torre metálica. Red de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en la parroquia de San Juan del Alto, Ayuntamiento de Lugo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa

y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 10 de junio de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—60.830.

#### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 60/93)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea media tensión aérea a 10/20 kV, de 1.305 metros de longitud, desde la línea de media tensión Pontevedra-Sanxenxo hasta los centros de transformación que se proyectan en Aldariz, Sear y Lamela, ayuntamiento de Sanxenxo, con conductores de aluminio-acero y tomas de tierras.

Tres centros de transformación de 50 kVA, relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V. RBT de 2.550 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación de proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 7 de febrero de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—22.067.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente 85531/AT-5265. Referencia: GBR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85531/AT-5265, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea subterránea alta tensión 24 Kv., doble circuito, de 12 metros de longitud, conductor DHV-15/25 KV de 1 × 95 milímetros cuadrados.

Centro de transformación urbano, denominado «Lucio Villegas», instalándose un transformador de 630 Kv de potencia nominal y relación de transformación 24.000 ± 2,5 + 5 + 7,5 por 100/(420-242)V, llevará una celda de protección del transformador con cortocircuitos y dos celdas de seccionamiento utilizables para entrada y/o salida de línea.

Estará ubicado en un local cerrado que cumple las condiciones generales de inaccesibilidad a personas ajenas al servicio, así como las de pasos y accesos del personal encargado del mantenimiento.

Emplazamiento: Calle Enrique J. Celaya, número 8, en el casco urbano de Sama, término municipal de Langreo.

Objeto: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público, para la mejora y ampliación de servicio en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada, aprobar el proyecto de la instalación reseñada y declarar de utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 4 de octubre de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—59.297.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, la Directriz 9.º, 6.º, del Decreto del Principado 11/1991, de 24 de enero y el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: AT-5415.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea alta tensión a 16 kV, preparada para 24 kV, conductor LARL-56, sobre apoyos metálicos, derivación al centro de transformación «Camping Playa de Barro», con una longitud de 191 metros.

Emplazamiento: Barro, concejo de Llanes.

Objeto: Cambio de ubicación del centro de transformación «Camping Playa de Barro», para favorecer la explotación del citado camping.

Presupuesto: 2.484.350 pesetas.

Oviedo, 4 de octubre de 1994.—El Consejero.—59.316.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; la directriz 9.º, 6.º del Decreto del Prin-

cipado 11/1991, de 24 de enero, y el Decreto 38/1994, de 19 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: 83.742/AT-5210.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de emplazamiento y apoyo del centro de transformación, tipo poste, denominado «Venta de Veranes», de 100 KVA de potencia nominal y relación de transformación  $22 \pm 2,5$  por  $100 \pm 5$  por 100/0,398 KV.

Línea aérea de alimentación a 20 KV, de conductor LA-78 instalado sobre apoyos metálicos de 86 metros de longitud (Serie C, según recomendación UNESA 6704).

Emplazamiento: En la Venta de Veranes, de la parroquia de Cenero, dentro del término municipal de Gijón.

Objeto: Mejorar las condiciones de seguridad en la zona.

Presupuesto: 723.495 pesetas.

Oviedo, 6 de octubre de 1994.—El Consejero.—59.273.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Servicios Territoriales

#### CACERES

*Resolución autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 10 de la línea de media tensión «Aguas del Ayuntamiento de Monroy».

Final: Centro transformador proyectado.

Término municipal afectado: Monroy.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,471.

Apoyos: Metálico/hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Cuatro.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono ganadero de Monroy.

#### Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 25 KVA.

Emplazamiento: Monroy, polígono ganadero en el término municipal de Monroy.

Presupuesto: 3.500.000 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía a polígono ganadero.

Referencia del expediente: 10/AT-005326-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 21 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—60.391-15.

#### CACERES

*Resolución autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 1 de la línea «ETD Cáceres II-Cabezarrubia».

Final: Apoyo número 6 de la línea citada.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,720.

Apoyos: Metálico/hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Ocho.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Cerro de Cabezarrubias en Cáceres.

Presupuesto: 3.846.461 pesetas.

Finalidad: Suministro eléctrico para la variante del trazado de línea A. M. T. a 13,2 kV.

Referencia expediente: 10/AT-005336-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 21 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—60.383-15.

#### CACERES

*Resolución autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Centro transformador Data número 2.

Final: Centro transformador Extremadura.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,538.

Emplazamiento de la línea: Plasencia.

Presupuesto: 6.459.904 pesetas.

Finalidad: Mejora en la regularidad del servicio.

Referencia expediente: 10/AT-005391-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 21 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—60.392-15.

#### CACERES

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Estación transformadora:

Tipo cubierto.

Número de transformadores: Uno.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Montehermoso, parque municipal.

Presupuesto: 5.071.303 pesetas.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora calidad de servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-005676-000000.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 22 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—60.385-15.

## CACERES

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

## Linea eléctrica:

Origen: TM C-6 LAMT, Plasencia II.  
Final: TM C-7 LAMT, Plasencia II.  
Término municipal afectado: Plasencia.  
Tipo de línea: Aérea.  
Tensión de servicio: 13,2 KV.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio-acero.  
Longitud total en kilómetros: 0,186.  
Apoyos: Metálicos.  
Número total de apoyos de la línea: Dos.  
Crucetas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Polígono industrial.  
Presupuesto: 1.604.857 pesetas.  
Finalidad: Posibilitar edificaciones industriales.  
Referencia del expediente: 10/AT-002301-000000.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 5 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—60.388-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Cooperación

#### Patronato Madrileño de Areas de Montaña

*Resolución por la que se somete a información pública el Programa de Acción Especial Sierra Norte 1995-1998*

A los efectos de lo establecido en los artículos 24 y 27 del Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, se somete a información pública de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el Programa de Acción Especial Sierra Norte 1995-1998.

El expediente que contiene su correspondiente memoria y listado de obras permanecerá a disposición de aquellas personas que deseen consultarlo, en las dependencias del Patronato Madrileño de Areas de Montaña, sito en la calle Sagasta, número

13, 5.ª planta, entre las nueve y las catorce horas del plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 6 de octubre de 1994.—El Gerente, Fernando Vázquez de Prada.—61.008-E.

## Consejería de Transportes

### Secretaría General Técnica

*Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Duplicación de la calzada de la carretera M-505. Tramo: Eje Pinar-Monte Rozas. Clave: I-D-157», promovido por esta Consejería*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 1994, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Duplicación de la calzada de la carretera M-505. Tramo: Eje Pinar-Monte Rozas. Clave: I-D-157».

En cumplimiento del citado Acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 16 de noviembre de 1994, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.—62.407.

## UNIVERSIDADES

### NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

*Resolución del Rectorado en el expediente disciplinario número 1/1993, seguido contra el alumno don Pedro García Gómez*

Vista la propuesta de resolución formulada por el ilustrísimo señor Instructor del expediente disciplinario incoado en esta Universidad contra el alumno don Pedro García Gómez.

Resultando que por providencia de este Rectorado de fecha 24 de febrero de 1993 se decretó la apertura de expediente disciplinario contra don Pedro García Gómez, al efecto de depurar las presuntas irregularidades detectadas en su expediente académico, nombrándose como Instructor al ilustrísimo señor

don Manuel de Puelles Benitez y como Secretario a don Mariano Molero Menezes.

Resultando que de las pruebas documental, pericial y testifical practicadas en el expediente, y de las propias declaraciones del inculcado, se desprende y resulta como hecho probado que el expedientado manipuló su ficha académica, obrante en el Negociado de Alumnos de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, hasta completar las 14 asignaturas que le faltaban para obtener la Licenciatura en Ciencias Matemáticas.

Resultando que en la tramitación del presente procedimiento han sido observadas todas las normas del Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954, evacuándose el trámite de audiencia y vista del expediente al inculcado, sin que éste compareciera.

Considerando que, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con la disposición transitoria undécima de los Estatutos de la UNED (Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio) y el artículo 14, párrafo sexto, del Decreto de 8 de septiembre de 1954, el ejercicio de la potestad disciplinaria derivada de las responsabilidades académicas de los estudiantes es competencia del Rector.

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de una falta grave de falsificación de documentos académicos, prevista en el artículo 5.º, letra a), apartado 4, del citado Reglamento de Disciplina Académica, y penada en el artículo 6.º, letra a), apartado 3, de la misma disposición, con correcciones que van desde «la inhabilitación temporal o perpetua para cursar estudios en todos los centros docentes», hasta «la expulsión temporal o perpetua del centro».

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto imponer a don Pedro García Gómez la sanción de expulsión perpetua de esta Universidad, como autor responsable de una falta grave de falsificación de documentos académicos, con deducción del tanto de culpa al Ministerio Fiscal, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta penal.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, de conformidad al artículo 22 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 109, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

Madrid, 9 de junio de 1994.—El Rector, Mariano Artés Gómez.—61.288.

### NAVARRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Ciencias Físicas, por extravío del que fue expedido con fecha 19 de septiembre de 1985, a favor de don Luis María Ostolaza Zamora.

Pamplona, 2 de febrero de 1994.—El Oficial Mayor.—60.772.